



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0038022019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 JUL 2019

VISTO: la solicitud de aprobación de reestructuración del cuadro de horas pedagógicas de la IEPS N° 16458 del caserío Chamanal, distrito y provincia San Ignacio, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 001222-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, se APROBÓ el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de la IEPS N° 16458 del caserío Chamanal, distrito y provincia San Ignacio, Nivel Secundario, para el año lectivo 2019, con un total de 210 horas de clases; teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 647-2018-MINEDU;

Que, el artículo segundo de la Resolución Directoral UGEL N° 001129-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, precisa que de acuerdo al numeral 6.7.3. de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 647-2018- MINEDU, no se podrá reajustar o modificar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, una vez aprobado por la DRE y/o UGEL mediante acto resolutivo. Solo por excepción, las II.EE. que tienen una reducción de metas de atención podrán modificar el cuadro de distribución de hora pedagógicas...;

Que, el numeral 7.4 de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 647-2018- MINEDU, señala: "Por incremento de metas de atención no procede reajustar o modificar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, ya que el referido cuadro se encuentra en función al PAP aprobado vigente de cada IE, siendo de entera responsabilidad de quien ordene lo contrario. Para atender dicho incremento se debe considerar los resultados del proceso de racionalización";

Que, como resultado del proceso de racionalización 2019, la Comisión encargada de la Revisión y Validación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2019, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, ha determinado que la IEPS N° 16458 del caserío Chamanal, distrito y provincia San Ignacio, en el Nivel Secundario, ha disminuido sus horas de clases necesarias para atender la demanda educativa en el año escolar 2019, asignándole un total de 209 horas pedagógicas; en tal sentido, se debe dar por concluido el cuadro de horas aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N° 001222-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0038022019/ED-SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30 de junio de 2019, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de la IEPS N° 16458 del caserío Chamanal, distrito y provincia San Ignacio, Nivel Secundario, para el año lectivo 2019, aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N° 001222-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, a partir del 01 de julio de 2019, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de la IEPS N° 16458 del caserío Chamanal, distrito y provincia San Ignacio, Nivel Secundario, para el año lectivo 2019, con un total de **209** horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle, cuya relación forma parte de los anexos de la presente Resolución.

A. RESUMEN ESTADISTICO							
TURNO	GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
MAÑANA	Número de secciones	1	1	1	1	1	5
	Alumnos	20	25	16	17	15	93

B. HORAS PEDAGOGICAS APROBADAS	
HORAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	12
HORAS DEL PERSONAL JERARQUICO	---
HORAS PRESUPUESTADAS NOMBRADAS	72
HORAS PRESUPUESTADAS VACANTES	74
HORAS ADICIONALES	---
HORAS POR CUADRO DE HORAS	17
TOTAL HORAS CURRICULARES	175
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL NOMBRADO	18
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL CONTRATADO	16
TOTAL HORAS A DICTAR	209

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, bajo responsabilidad, notifique a la parte interesada, así como a las oficinas de Gestión Pedagógica y la Unidad de Presupuesto de la UGEL San Ignacio, para su conocimiento y acciones de Ley, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio